



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUDIENCIA DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, FIJACION DE HECHOS, PRETENSIONES Y EXCEPCIONES,
DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBA, ALEGATOS DE CONCLUSION Y FALLO

FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2020	HORA DE INICIO	2:00	PM	X	AM	
-------	-------------------------	----------------	------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																			
05	0	8	8	4	0	0	3	0	0	2	2	0	1	8	0	0	4	3	7
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año				Consecutivo							

SUJETOS PROCESALES ASISTENTES				
Demandante	Titularizadora colombiana S.A.		NIT. 830.089.530-6	Asistió
	Davivienda S.A.		NIT 860.340.313-7	Asistió
Demandada	María Emperatriz Mosquera Rivas		C.C. 42.887.374	Asistió

APODERADOS ASISTENTES				
Apoderados parte demandante	Leidy Johana Balbín (<i>titularizadora S.A.</i>)		T.P. 238.464	Asistió
	Martha Isabel Calle Builes (<i>Davivienda S.A.</i>)			
Apoderado parte demandada	Luz Estella Mira		T.P. 297.073	Asistió

DECISIONES:
<p>Primero: decreta suspender la presente audiencia en aras de garantizar el derecho fundamental al debido proceso de la parte demandada, por cuanto dentro del desarrollo de la presente el despacho por petición de la representante de la demandada accedió a la renuncia al mandato que comunico la apoderada del extremo ejecutado.</p> <p>Segundo: decreta nueva fecha de audiencia para el 15 de enero de 2021 a las 2:00 p.m..</p> <p>Tercero: se requiere a la parte demandada dentro del presente trámite para que previo al desarrollo de la audiencia fijada en el numeral segundo, acredite la constitución de apoderado judicial para que represente sus intereses. Se previene a la parte para que previo a la diligencia acredite el mandato conferido so pena, de dar continuación al trámite con las implicaciones que ello conlleva.</p> <p>Esta decisión queda notificada por estrados.</p>

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ